



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma para el curso académico 2017/2018. (2018050089)

BDNS(Identif.):372516

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de 11 de diciembre de 2017, extracto de la Orden de 14 de noviembre de 2017 por la que se convocan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2017/2018. cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

El Decreto 318/2015, de 18 de diciembre, regula las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece su convocatoria para el curso académico 2015/2016. (DOE núm. 246, de 24 de diciembre).

Los créditos iniciales previstos en el artículo 5 de la Orden de 14 de noviembre de 2017 por la que se convocaron las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma para el curso académico 2017/2018 era de Un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000,00 euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13 03 222D 481.00, superproyecto 2000 13 03 9005, proyecto 2004 13 03 0005, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018.

Al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado precepto disponía asimismo que "...La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuanto tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El artículo 39.3 del mencionado texto legal señala que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del



expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias”.

Dado que la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 24 de enero de 2018 (DOE n.º 17), contempla un crédito presupuestario por un importe de un millón cuatrocientos sesenta mil euros (1.460.000 euros) para financiar las becas complementarias para estudios universitarios en nuestra comunidad autónoma y, previo Informe de la Intervención General, se procede al anuncio de la ampliación del crédito previsto en el artículo 5 de la mencionada convocatoria por un importe de 200.000,00 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 14 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma para el curso académico 2017/2018.

Por tanto, el crédito total destinado a la convocatoria de becas complementarias para el curso académico 2017/2018 queda fijado en 1.460.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13 03 222D 481,00 superproyecto 2000 13 03 9005, proyecto 2004 13 03 005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Mérida, 9 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

